



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 337-2018-MDT/A

El Tambo, 06 de diciembre de 2018.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Informe N° 519-2018-MDT/GM de 06 de diciembre de 2018 del Gerente Municipal; el Informe N° 592-2018-MDT/GPP de 03 de diciembre de 2018 del Gerente de Planeamiento y Presupuesto; sobre **INCORPORACIÓN DE MAYORES FONDOS AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA 2018 POR UN MONTO TOTAL DE S/. 349,434.00 SOLES, PROVENIENTES DE SALDOS DE BALANCE, PROVENIENTES DE CANON, SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N° 159-2017-MDT/CM/SO de 20 de diciembre de 2017 se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego: Municipalidad Distrital de El Tambo para el Año Fiscal 2018; y, a través de la Resolución de Alcaldía N° 306-2017-MDT/A de 22 de diciembre de 2018, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018, por S/. 37'671,434.00 (Treinta y siete millones, seiscientos setenta y un mil, cuatrocientos treinta y cuatro y 00/100 soles);

Que, el numeral 1) del artículo 39° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley; y, el literal a) del numeral 1) de su artículo 42° establece que, las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal;

Que, el literal a) del artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01 establece que, la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 1) del artículo 42° de la Ley General procede cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados;

Que, con Informe N° 592-2018-MDT/GPP el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa que, mediante el Portal Transparencia Económica – 2018, la entidad ha recibido una Asignación de Recursos en el Rubro de Financiamiento: 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, en los tipos de Recurso: Canon Hidroenergético, Regalías Mineras e Interés por depósito distintos de los recursos por privatización y concesiones hasta por un monto de S/. 349,434.81 soles por





lo que solicita la realización de Nota de Modificación Presupuestal – Tipo II Créditos Presupuestarios a fin de llevar a cabo la Continuidad de ejecución de los proyectos; y, mediante Informe N° 519-2018-MDT/GM el Gerente Municipal señala que evaluado el expediente declara viable y eleva a Alcaldía para conocimiento, fines y proceda de acuerdo a sus facultades;

Que, estando a los fundamentos expuestos, a lo regulado en la Ley N° 28411, en la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018 y contando con el Informe favorable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en señal de conformidad de la emisión de la presente Resolución de Alcaldía; y, estando dentro de las facultades establecidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la incorporación de mayores fondos al Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2018, mediante modificación presupuestaria en el Rubro 18 – Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones por un monto total de S/. 349,434.00 soles (Trescientos cuarenta y nueve mil, cuatrocientos treinta y cuatro con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	S/.349,434.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/.349,434.00
ESPECIFICA DE INGRESO:	1.4.1.4.153	Canon Hidroenergetico	S/.112,029.00
ESPECIFICA DE INGRESO:	1.4.1.4.2.1	Regalías Mineras	S/.218,797.00
ESPECIFICA DE INGRESO:	1.5.11.1.1	Intereses por depósitos distintos de recursos por privatización y concesiones	S/.18,608.00
T O T A L DE INGRESOS			S/.349,434.00

EGRESOS:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5	RECURSOS DETERMINADOS	S/.349,434.00
RUBRO DE FINANCIAMIENTO:	18	CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	S/.349,434.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0090	LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR	S/. 70,000.00
META PRESUPUESTAL:	0012	"MEJORAMIENTO, AMPLIACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E.P. 17 DE SETIEMBRE DEL AA.HH. JUAN PARRA DEL RIEGO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"	S/. 70,000.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.2.2.3	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - PERSONAL	S/. 44,956.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.2.2.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	S/. 3,210.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.2.2.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	S/. 21,120.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.3.2.9.99	MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MOBILIARIOS DE OTRAS INSTALACIONES	S/. 714.00
CATEGORÍA PRESUPUESTAL:	0101	INCREMENTO DE LA PRACTICA DE ACTIVIDADES FÍSICAS, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS EN LA POBLACIÓN PERUANA	S/. 279,434.00
META PRESUPUESTAL:	0103	"CREACIÓN DE POLIDEPORTIVO LA ESPERANZA DEL DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNÍN"	S/ 279,434.00



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

¡Sirviendo al pueblo de todo corazón!

288

ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.99.3	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - PERSONAL	SI/ 42,280.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.99.4	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - BIENES	SI/ 114,554.00
ESPECIFICA DE GASTO:	2.6.2.3.99.5	COSTO DE CONST. ADM. DIRECTA - SERVICIOS	SI/ 122,600.00
TOTAL EGRESOS			SI. 349,434.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de corresponder solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCÁRGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión de Copias legalizadas de la presente resolución y de las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de la República dentro de los cinco (5) días calendarios, en cumplimiento al numeral 2) del artículo 23° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL TAMBO

NOEMI CURI CAPCHA
 ALCALDESA

DISTRITO DE EL TAMBO